



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00779 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA"".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio

Que dentro de los plazos fijados por el decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Decreto que
reposa en el
Secretaría de



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00779

de 07 FEB, 1992

Pag. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

.....//\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1727 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

| | | | |
|---------------------|---|---------------|---|
| Ruta No : | 1 | Origen : | 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA) |
| Viceversa No : | 2 | Destino : | 5021000 ALEJANDRIA (ALEJANDRIA-ANTIOQUIA) |
| Via : | LA ALDEA - - . | | |
| Clase de Vehículo : | Rus y/o Buseta. | | |
| Saliendo de | 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA) | | |
| Nivel de Servicio : | Corriente | Frecuencias : | Diario. |
| | 08:15 | | 15:30 |
| Saliendo de | 5021000 ALEJANDRIA (ALEJANDRIA-ANTIOQUIA) | | |
| Nivel de Servicio : | Corriente | Frecuencias : | Diario. |
| | 06:00 | | 13:45 |

CONTINUA EN LA PAGINA 3

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00779

de

07 FEB. 1992

Pag. 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

Ruta No : 3 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 4 Destino : 5237000 DON MATIAS (DON MATIAS-ANTIOQUIA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 16:00 16:30

Saliendo de 5237000 DON MATIAS (DON MATIAS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado,
 06:00
 14:00 16:00 18:00 DOMINGO

Ruta No : 5 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 6 Destino : 5658000 SAN JOSE DE LA MONTANA (SAN JOSE DE LA MONTANA-ANTIOQUIA)

Vía : ARAGON - - -
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 13:00 16:00

Saliendo de 5658000 SAN JOSE DE LA MONTANA (SAN JOSE DE LA MONTANA-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 05:45 06:00

Ruta No : 7 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 8 Destino : 5670000 SAN ROQUE (SAN ROQUE-ANTIOQUIA)

Vía : LA ALDEA - - -
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:00 14:00

Saliendo de 5670000 SAN ROQUE (SAN ROQUE-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:30 15:30

Ruta No : 9 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 10 Destino : 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Vía : SAN PEDRO - - -
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:30 17:00

Saliendo de 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:00 14:00

CONTINUA EN LA PAGINA

4

ES DEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reporta la autorización de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

Ver 439
 OK
 Ver 102
 [Signature]



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00779

de 07 FEB. 1992

Pag. 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

Ruta No : 11 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 12 Destino : 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves,
 05:30 06:15 07:00 07:45 08:30 09:15 10:00 10:45 11:30 12:15 13:45 14:30 15:15 17:15 18:30

Saliendo de 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves,
 05:30 06:15 07:00 08:30 10:00 10:45 11:30 12:15 13:00 13:45 14:30 15:15 16:00 18:45 17:30 18:15

Ruta No : 13 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 14, Destino : 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Viernes, Sábado, Festivo,
 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00
 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Saliendo de 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Viernes, Sábado, Festivo,
 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00
 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30

Ruta No : 15 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 16 Destino : 5686006 SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Via : PORCE - - -
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:00 14:30

Saliendo de 5686006 SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:00 13:00

Ruta No : 17 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 18 Destino : 5690000 SANTO DOMINGO (SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA)

Via : LA QUIEBRA - - -
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:15 12:15

Saliendo de 5690000 SANTO DOMINGO (SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 05:00 13:00
 15:00 FESTIVOS

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo
 del Instituto Nacional de
 de Transporte y Tránsito



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00779

de 07 FEB. 1992

Pag. 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

Ruta No : 19 Origen : 5150000 CAROLINA (CAROLINA-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 20 Destino : 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5150000 CAROLINA (CAROLINA-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:00

Saliendo de 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 07:00

Ruta No : 21 Origen : 5315000 GUADALUPE (GUADALUPE-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 22 Destino : 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)

Vía : EL ROBLE - - .

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 5315000 GUADALUPE (GUADALUPE-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 04:00 09:00 14:30

Saliendo de 5686000 SANTA ROSA DE OSOS (SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 11:00 18:00 19:30

CONTINUA EN LA PAGINA 4 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00779

de

07 FEB. 1992

Pag.

6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

| CLASE DE VEHICULO | MINIMA | MAXIMA |
|-------------------|--------|--------|
| Automóvil | 45 | 61 |
| Bus | 39 | 55 |
| Buseta | 9 | 16 |
| Mixto | 12 | 14 |
| Campero | 9 | 10 |


ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

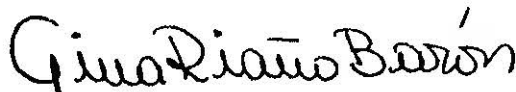
Dada en Santafé de Bogotá D. C. a los

07 FEB. 1992



CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS

Director General



Gina Magnolia Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARON

Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



Asistente Secretario General

